

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad Ramón Llull

Menciones: Mención en Diseño y Producción de Fármacos, Mención en Gestión y Marketing Farmacéutico, Mención en Alimentación y Nutrición, Mención en Farmacia Asistencial

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Salud Blanquerna
- IQS School of Engineering/Escuela Técnica Superior IQS

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Concretamente, el principal referente de este título son las directrices establecidas en la Orden Ministerial CIN/2137/2008 para dar acceso a la profesión de Farmacéutico.

Respecto al potencial de los centros que van a impartir el Grado en Farmacia, la institución aporta información sobre los grupos de investigación vinculados a IQS School of Engineering (Ingeniería molecular, Química biológica y biotecnología, Ingeniería de materiales, Seguridad alimentaria y medioambiental, entre otros), así como a la Facultad de Ciencias de la Salud Blanquerna (Fisioterapia, Estilos de vida saludable, Investigación en salud y ética, etc.). En este sentido, la comisión de evaluación constata que los antecedentes investigadores aportados en el ámbito farmacéutico son limitados. Por ello, se recomienda a la institución que asegure la potenciación de la investigación en este campo disciplinar. Cabe indicar que la Universidad asume dicha propuesta de mejora. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Se llevan a cabo las

competencias previstas en la Orden CIN/2137/2008, de 12 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad. No obstante, la comisión de evaluación apunta una serie de aspectos a tener en cuenta en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título:

- Se recomienda revisar la documentación aportada, puesto que en algún caso se mantiene la denominación antigua de las asignaturas "Farmacología I" y "Farmacología II".
- Se sugiere revisar la información que se recoge en el diagrama de "Órganos y cargos de dirección y coordinación del Grado en Farmacia URL", puesto que se hace referencia al coordinador/a del módulo de complementos formativos, mientras que debería utilizar la terminología "coordinador/a del módulo Materias propias de la Universidad".
- Por otro lado, la institución se compromete a elaborar un Guía para la elaboración del Trabajo de Fin de Grado (TFG) que incluirá información sobre su planteamiento (planificación y aprobación del trabajo, criterios de desarrollo y ejecución y la supervisión y evaluación de los mismos). Además de concretar los detalles relativos al formato y disponibilidad pública de los mismos.
- Si bien se considera que la asignación de competencias es adecuada, se sugiere realizar

algún ajuste adicional:

La competencia general G-4 no debería asignarse en las materias básicas “Química” y “Química orgánica”. Además, la competencia general G-14 no debería vincularse en la materia básica de “Biología”.

Se recomienda revisar las competencias de las asignaturas “Fisiopatología I y II”, puesto que se han incluido competencias que no corresponden, no se reflejan en los contenidos ni en los resultados de aprendizaje. Estas son: la G-5, G-7 y G-8.

Por otro lado, algunas materias deberían incluir algunas competencias generales adicionales:

“Atención Farmacéutica” y “Farmacia Clínica I y II”, podría contemplar G-5, G-6 y G-8.

“Terapia Individualizada”, podría contemplar G-5, G-6.

“Prácticas” de la Mención Farmacia Asistencial, podría contemplar G-5, G-6, G-13.

- Se recomienda ajustar los contenidos de la materia “Química Farmacéutica”, ya que hace referencia a las “tres fases de la actividad de un fármaco”, mientras que debería centrarse en las fases de I+D de un medicamento.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. El claustro académico contempla un total de 37 profesores, de los que únicamente 11 son de formación farmacéutica, mientras que el resto (26 docentes) son de otros ámbitos disciplinares (ingeniería química, química, medicina y cirugía, ingeniería, entre otros). En relación al profesorado del ámbito farmacéutico, la institución prevé la contratación de 4 profesores. La comisión valora positivamente la incorporación de profesorado del área de farmacia y anima a ampliar el perfil del profesorado en esta misma línea. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Finalmente, indicar que la institución informa del personal de apoyo disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios relativos a IQS School of Engineering y a la Facultad de Ciencias de la Salud Blanquera, así como de su previsión.

Por otro lado, la comisión de evaluación considera que es una buena práctica el procedimiento establecido por la institución para incluir a las empresas en el listado de prácticas. El resultado está condicionado a la calidad de las instalaciones y por la disponibilidad, en el centro de prácticas, de personal adecuado para compartir el proyecto educativo. Asimismo, se valora positivamente el proceso de asignación de estudiantes a las plazas de prácticas.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

El sistema de garantía interna de la calidad diseñado específicamente para este grado está constituido por un conjunto de procesos URL, IQS y FCSB adecuado existiendo:

- Un órgano o unidad responsable de la política de calidad, que cuenta con la participación de los colectivos implicados.
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos para garantizar la calidad de la prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la inserción laboral, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Los procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Potenciar la investigación en el campo disciplinar de la Farmacia.
- Corregir las referencias a la denominación antigua de las asignaturas "Farmacología I" y "Farmacología II".
- Revisar la información que se recoge en el diagrama de "Órganos y cargos de dirección y coordinación del Grado en Farmacia URL".
- Elaborar un Guía para la elaboración del Trabajo de Fin de Grado (TFG).
- Ajustar la asignación de competencias generales, tal como se indica en el presente informe.
- Ajustar los contenidos de la materia "Química Farmacéutica".
- Ampliar el perfil del profesorado en el ámbito farmacéutico.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 20/05/2014